



**LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CUATRO CONTENEDORES CON
DESTINO AL PREDIO DEL INSTITUTO
DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL
CANNABIS**

Llamado N°4/2019

Montevideo, República Oriental del Uruguay

Diciembre de 2019

Índice

Capítulo I – Condiciones generales

1. Antecedentes
2. Objeto del Llamado
3. Interpretación de las normas que regulan el presente Llamado
4. Exención de responsabilidades
5. Notificaciones
6. Consultas y comunicaciones

Capítulo II - Proceso de selección

1. Interesados
2. Obtención del Pliego
3. Adecuación al Pliego
4. Visita al lugar
5. Presentación de ofertas
6. Consideraciones generales sobre el contenido de las ofertas
7. Cláusulas abusivas en las ofertas
8. Consideraciones especiales sobre la oferta
9. Oferta económica
10. Valor de la información técnica presentada
11. Antecedentes
12. Plazo mantenimiento de la oferta
13. Garantía de buen funcionamiento
14. Recepción y apertura de la oferta
15. Prórroga de la apertura
16. Errores evidentes, carencias formales u omisiones de escasa importancia en las ofertas
17. Evaluación de las ofertas
18. Potestades del IRCCA

19. Mejora de ofertas

Capítulo III – Adjudicación y perfeccionamiento del contrato

1. Adjudicación
2. Plazos de entrega
3. Entrega de las unidades (plazo y lugar)
4. Recepción provisoria y definitiva

Capítulo IV – Incumplimientos y sanciones

1. Incumplimientos
2. Multa
3. Entrega rechazada técnicamente
4. Riesgos y responsabilidad
5. Cesión del contrato
6. Rescisión unilateral

Capítulo I – Condiciones generales

1. Antecedentes

1.1. El Instituto de Regulación y Control del Cannabis (en adelante IRCCA) fue creado por la Ley N°19.172 como una persona pública no estatal teniendo como uno de sus cometidos la regulación de la plantación, cultivo, cosecha, producción, elaboración, acopio, distribución y dispensación de cannabis.

1.2. El artículo 37 de la Ley N°19.172 establece que su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto a los contratos que celebre.

2. Objeto del Llamado

2.1. El objeto del presente es el suministro e instalación de 4 (cuatro) módulos contenedores (en adelante la unidad o las unidades), con destino al predio del IRCCA, sito en Libertad, departamento de San José, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos establecidos en los Anexos 1 y 2, respectivamente, del presente pliego y según el siguiente detalle:

- a) 1 contenedor para planta baja, módulo para control de acceso.
- b) 1 contenedor para planta baja, módulo para oficina y servicios.
- c) 1 contenedor para planta alta, módulo para oficina y sala de reuniones.
- d) 1 contenedor para planta alta, módulo para centro de monitoreo y servicios.

2.2. La oferta deberá incluir la base cementada y escalera para acceso a los contenedores de planta alta.

3. Interpretación de las normas que regulan el presente Llamado

Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte la oferente o la Adjudicataria.

4. Exención de responsabilidades

4.1. El IRCCA se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización y de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente. Asimismo, se reserva el derecho a rechazarlas, si no

las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

4.2. El IRCCA podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Llamado mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas formuladas por las oferentes. Las “aclaraciones” serán comunicadas a todos los interesados mediante el sitio web institucional del IRCCA.

4.3. El IRCCA se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en caso de incumplimiento de las ofertas ya adjudicadas.

4.4. No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos de la adjudicataria no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

5. Notificaciones

5.1. Toda notificación o comunicación que el IRCCA deba realizar en el marco del presente Llamado se realizará por cualquier medio fehaciente.

5.2. En particular, se tendrá como válida toda comunicación realizada a través del sitio web institucional y al correo electrónico constituido por las oferentes al presentar su oferta.

6. Consultas y comunicaciones

6.1. A todos los efectos de comunicación, el IRCCA pone a disposición de las oferentes la siguiente vía de contacto: llamados@ircca.gub.uy. Las consultas realizadas por medios distintos del establecido no serán respondidas.

6.2. Se requiere que las oferentes identifiquen claramente el número y objeto del presente Llamado, al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo antes indicada.

6.3. Todas las consultas y/o aclaraciones podrán solicitarse hasta 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles previos al cierre del período habilitado para la presentación de ofertas y no generan por sí una modificación a los plazos establecidos. El IRCCA deberá contestar las consultas en un plazo no mayor a 24 horas.

6.4. Las consultas y sus respuestas serán dadas a conocer por un medio fehaciente.

6.5. Los plazos a que hace mención el Pliego se consideran hábiles, a excepción de aquellos en que se deja expresa constancia que se computarán por días corridos. Se entienden por días hábiles aquellos en que funcionen las oficinas del IRCCA durante todo el horario y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento del IRCCA.

6.6. Los plazos se contarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación personal o publicación del acto de que se trate y vencerán en el último momento hábil del horario de oficina del día respectivo. En caso de que el vencimiento del plazo ocurriera en un día feriado o inhábil, el mismo se extenderá hasta el día hábil siguiente.

6.7. En caso de razones fundadas, el IRCCA podrá prorrogar los plazos mencionados en el presente Llamado.

Capítulo II - Proceso de selección

1. Interesados

1.1. Podrán ser oferentes personas físicas o jurídicas, que posean el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común.

1.2. Estarán impedidos de participar en el presente Llamado:

- a) Integrantes de la Junta Directiva del IRCCA (titulares o suplentes) y el Director Ejecutivo o familiares de cualquiera de estos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tanto a título personal o a través de personas jurídicas.
- b) Empleados del IRCCA o prestadores de servicios, personas físicas o jurídicas, bajo cualquier modalidad contractual.
- c) Quien se encuentre en situación en la que pudiera existir conflicto de intereses con el IRCCA, la Junta Nacional de Drogas o cualquier otro organismo o su personal que de una u otra manera intervenga tanto en el proceso de selección, así como en la ejecución del servicio.

d) Quien haya sido declarado en quiebra, liquidación o estar en concurso de acreedores, en tanto no obtenga la correspondiente habilitación.

e) Quien se encuentre con una sanción vigente impuesta por el IRCCA.

1.3. En caso de constatarse de forma superviniente la existencia de conflicto de intereses, el interesado deberá sustituir a la persona afectada dentro del plazo que el IRCCA establezca, bajo apercibimiento de no firmarse el contrato o de su rescisión.

1.4. La oferente deberá presentar, además de la oferta técnica y económica, la siguiente documentación:

a) Certificado notarial original, con vigencia no superior a 120 (ciento veinte) días, donde se efectúe el control de la sociedad, su administración, representación y la declaración por parte de la empresa oferente de los nombres de los socios que la integran. El certificado deberá dejar constancia que el firmante de la oferta tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. Las personas físicas deberán presentar fotocopia de la cédula de identidad.

b) Formulario de identificación de la oferente (Anexo 3).

c) Constancia de haber visitado el predio (Anexo 4)

d) Identificar un responsable ante el IRCCA.

e) Certificado único vigente de la Dirección General Impositiva.

f) Certificado común vigente del Banco de Previsión Social.

g) Antecedentes, indicando nombre de la institución de la cual fue proveedor (Anexo 5).

h) Constitución de domicilio en el departamento de Montevideo.

2. Obtención del Pliego

El presente Pliego no tendrá costo y estará disponible en el sitio web institucional del IRCCA desde el 5 de diciembre de 2019 y hasta la apertura de oferta.

3. Adecuación al Pliego

3.1. Por el solo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que la oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el Pliego.

3.2. Asimismo, se entenderá que la oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes de la República Oriental del Uruguay y de la competencia exclusiva de los Jueces del departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

3.3. Será responsabilidad de la oferente pagar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El IRCCA no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea su resultado.

3.4. Las oferentes deberán presentar sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el Pliego, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria que se considere de interés para un mejor estudio de la oferta.

3.5. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su posterior rechazo, si de su análisis se constatare la existencia de violaciones a normas legales, reglamentarias o a lo dispuesto en el Pliego.

3.6. Se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de las oferentes o la consideración de las ofertas y su adjudicación.

3.7. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales de dichas exigencias, no serán consideradas.

3.8. Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que la oferente queda comprometida al total de cumplimiento de éstos.

4. Visita al lugar

4.1. Los oferentes deberán realizar una visita de carácter obligatorio al lugar donde se ubicarán los contenedores, sito en Libertad, departamento de San José, la que deberá ser coordinada al teléfono 150 interno 2304, de lunes a viernes, dentro del horario de 10:00 a 15:00 horas.

4.2. En dicha visita se podrán evaluar las instalaciones a realizar y el asesoramiento relacionado con la acometida de datos, electricidad y agua, desagües y ventilación.

4.3. Por dicha visita se les dará una constancia que deberán exhibir en el acto de apertura de ofertas, debiéndose agregar a su oferta una fotocopia de la misma, de conformidad a lo establecido en el Anexo 4.

4.4. Por el solo hecho de presentarse aceptan conocer el lugar donde se realizarán los trabajos, así como no tener dudas respecto del objeto de los mismos.

5. Presentación de ofertas

5.1. La oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por el representante de la sociedad y será entregada personalmente en un sobre cerrado, en las oficinas del IRCCA en Convención 1366 segundo piso, Montevideo, Uruguay.

5.2. En el sobre deberá indicarse en su exterior: Sres. del IRCCA, nombre o razón social, número del Registro Único Tributario (RUT), Llamado N°4/2019, fecha y hora de apertura.

5.3. Cuando las ofertas se presenten omitiendo en el sobre alguno de los datos señalados, no se aceptarán las reclamaciones que pudieran presentarse como consecuencia de que dichos sobres fueran abiertos antes del momento que corresponda.

5.4. Las impresiones deberán ser claras y precisas y deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser ésta(s) originales e indelebles. No se aceptarán ofertas con firmas fotocopiadas o cualquier otro método de replicación de firmas manuscritas.

5.5. La oferta deberá ser redactada en idioma español, presentada en forma original y estar impresa, no manuscrita. Deberá, además, estar foliada en el margen inferior y tener un índice con el nombre de cada uno de los documentos que la componen.

5.6. presentada en forma original. Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en idioma español, salvo los documentos emitidos

en el extranjero en otro idioma, los cuales deberán estar debidamente traducidos al idioma español.

5.7. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio del IRCCA, se interpretará en el sentido más favorable a éste.

5.8. En los documentos presentados por la oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta. Dichas iniciales deberán ser originales, manuscritas y hechas por las mismas personas firmantes.

5.9. La oferta impresa deberá ser acompañada de una versión íntegra de la misma en una memoria USB (pendrive), la cual deberá incluirse en el sobre.

5.10. Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción (antes o después) será rechazada y devuelta sin abrir a la oferente.

5.11. La no presentación de la información solicitada, en el formato establecido de acuerdo a este Pliego, podrá, a juicio del IRCCA, invalidar la oferta presentada.

6. Consideraciones generales sobre el contenido de las ofertas

6.1. La oferente está obligada a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

6.2. La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento se considerará como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte de la oferente.

6.3. La oferta deberá brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

6.4. El IRCCA podrá solicitar información adicional o requerir aclaraciones sobre las ofertas presentadas en cualquier momento antes de la adjudicación, las que serán realizadas por escrito a la casilla de correo electrónico constituida y su respuesta no podrá significar en ningún caso una modificación de la oferta.

7. Cláusulas abusivas en las ofertas

7.1. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio del IRCCA, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

7.2. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.

b. Las que impliquen la renuncia de los derechos del IRCCA.

c. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

d. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

e. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del IRCCA.

f. Las que establezcan que el silencio del IRCCA se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

8. Consideraciones especiales sobre la oferta

8.1. La oferta deberá contener la descripción de las unidades ofrecidas y la base cementada para el soporte de dos contenedores superpuestos. Para elaborar la oferta se deberán tomar en cuenta los planos que se adjuntan en el Anexo 2.

8.2. Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de la propuesta y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

8.3. Las propuestas deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones y el IRCCA se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en el Pliego de Condiciones.

8.4. El oferente, junto a la oferta, deberá presentar documentación técnica, ilustración y datos técnicos de todo lo solicitado, garantía, servicio técnico,

plazo de entrega, etc., debiéndose adjuntar manual y folletería (la documentación mencionada estará redactada en idioma español, de lo contrario deberá ser traducida a éste idioma a costo del oferente, en todas aquellas partes que a juicio de la Intendencia resulten fundamentales y necesarias), a los efectos de que el IRCCA pueda tomar una resolución definitiva con todos los elementos necesarios, acorde a sus necesidades.

8.5. Las oferentes podrán presentar modificaciones, alternativas o variantes que deseen, que consideren ventajosas, solo si presentan la oferta básica. Tales modificaciones, alternativas o variantes deberán estipular claramente los cambios que proponen, los precios correspondientes y el plazo de entrega. El IRCCA podrá estudiar la conveniencia que el cambio pueda representar para ella.

9. Oferta económica

9.1. Se deberán cotizar los cuatro contenedores, equipados e instalados, y las escaleras para el acceso a los módulos de planta alta. El precio comprenderá, en todos los casos, la base cementada, la nacionalización del contenedor, el flete, su descarga e instalación de la unidad cotizada en el predio del IRCCA.

9.2. Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad de artículos adjudicados.

9.3. Los oferentes deberán cotizar en condición plaza, en dólares estadounidenses o pesos uruguayos, comprendiendo la entrega de la unidad en destino, pronto para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto.

9.4. Los impuestos deberán detallarse por separado, en caso de que así no se haga, se entenderá que los mismos se encuentran incluidos en el precio cotizado.

9.5. Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo.

9.6. El pago se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por la adjudicataria.

9.7. El pago de la factura se efectuará por la entrega e instalación terminada de los contenedores en el lugar indicado y se realizará dentro de los 30 (treinta)

días corridos contados a partir de su presentación en las oficinas del IRCCA, siempre que se haya cumplido con la entrega provisoria de la unidad.

10. Valor de la información técnica presentada

Todos los datos indicados por la oferente referente a los elementos ofrecidos tendrán carácter de compromiso. Ello significa que, si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la oferta, el IRCCA podrá rechazarla oferta o rescindir el contrato, según corresponda, sin que ello de lugar a reclamación de clase.

11. Antecedentes

11.1. Las empresas que posean antecedentes y/o referencias de tareas similares prestadas a otras instituciones públicas o privadas (no personas físicas) en los últimos 2 (dos) años, podrán agregarlos a su oferta debiendo acreditarlos mediante documentación probatoria suficiente, por ejemplo: notas, constancias, o certificados expedidos por aquéllas, de las que resulte la realización y eficiencia del servicio cumplido.

11.2. Esto se detallará en una planilla de antecedentes que contendrá la información establecida en el Anexo 5.

11.3. El IRCCA podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en los últimos 5 (cinco) años.

12. Plazo de mantenimiento de la oferta

12.1 Las ofertas serán válidas y obligarán a la oferente por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días, a contar desde el día siguiente al acto de apertura, a menos que, antes de expirar dicho plazo, el IRCCA ya se hubiera expedido respecto a ellas.

12.2. Vencido dicho plazo, las ofertas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que la oferente comunique por escrito lo contrario.

12.3. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor al mínimo exigido por el presente pliego, no serán tenidas en cuenta.

13. Garantía de buen funcionamiento

13.1. Los contenedores deberán contar con una garantía de al menos 1 (un) año contra todo defecto de fabricación del contenedor y de su equipamiento. Dicho plazo comenzará a regir a partir de la recepción provisoria.

13.2. Las oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente al llamado a Licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté expresamente incluida en la propuesta. Asimismo, deberá especificarse el mantenimiento necesario para su correcto funcionamiento.

13.3. Durante el término de la garantía, estarán a cargo de la adjudicataria todos los gastos originados, mano de obra, repuestos, insumos, etc., debidos a revisiones, inspecciones y operaciones de mantenimiento, que sean exigidos para la validez de la misma.

13.4. En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por dicha garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones. A tal efecto, se computarán los días transcurridos entre la reclamación por escrito a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción.

14. Recepción y apertura de ofertas

14.1. Las ofertas serán recibidas hasta el día 17 de diciembre de 2019 a la hora 11:30, en el IRCCA (Convención N°1366 segundo piso, Montevideo, Uruguay) o donde este indique.

14.2. No serán válidas las ofertas que no estuvieran presentadas a la hora dispuesta para la recepción, las cuales serán devueltas sin abrir la oferente. Los sobres no abiertos (ej.: ofertas llegadas fuera de plazo) podrán ser retirados por un representante de las oferentes en las oficinas del IRCCA dentro de un plazo de 60 (sesenta) días. Vencido el cual, el IRCCA destruirá toda la documentación presentada.

14.3. Las ofertas serán abiertas el día 17 de diciembre de 2019 a la hora 13:00 en el lugar arriba indicado, en presencia de los representantes del IRCCA designados a tal efecto y de los interesados que hubiesen presentado ofertas o sus representantes, debidamente acreditados, que deseen asistir.

14.4. En dicho acto únicamente se registrarán las ofertas presentadas.

14.5. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo posterior, si se constataren defectos que violen los principios legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

14.6. Abierto el acto, las ofertas no podrán sustituirse ni modificarse. No obstante, podrán aquellos presentes, que acrediten estar autorizados para ello, formular observaciones, realizar aclaraciones o salvedades que consideren, dejándose de ello constancia en el acta.

14.7. Finalizado el acto, se labrará acta circunstanciada que será firmada por los representantes del IRCCA para dicha tarea y por los presentes.

14.8. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por el IRCCA, las que deberán ser evacuadas en el plazo que éste disponga.

15. Prórroga de la apertura

15.1. El IRCCA podrá en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, prorrogar el Llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas serán difundidas o comunicadas a través de la página web institucional del IRCCA.

15.2. En caso de que una oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud por escrito con una antelación no menor a 3 (tres) días hábiles para la apertura de las ofertas. El IRCCA se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud o conceder una prórroga menor a la solicitada.

16. Errores evidentes, carencias formales u omisiones de escasa importancia en las ofertas

16.1. El IRCCA podrá otorgar un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para que la oferente subsane errores evidentes, carencias formales u omisiones de escasa importancia en las ofertas (por ejemplo, incumplimientos no sustanciales o la omisión de presentar alguno de los documentos exigidos en el

numeral 1.4.). Dicho plazo será notificado a la casilla de correo electrónico constituido.

16.2. En caso que la oferente no levante las observaciones realizadas, en el plazo señalado, el IRCCA podrá desestimar la oferta o tener por no agregado el documento o la información omitida.

17. Evaluación de las ofertas

17.1 Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego

17.2. El IRCCA evaluará las ofertas en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

18. Potestades del IRCCA

18.1. El IRCCA tendrá la más amplia discrecionalidad para seleccionar entre las ofertas presentadas, como también se reserva el derecho de adjudicar el presente Llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio.

18.2. El IRCCA podrá realizar la adjudicación aún cuando haya un solo proponente o podrá rechazar todas las ofertas, en uso de sus potestades decisorias.

18.3. El IRCCA se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si la oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el cumplimiento del objeto del presente Llamado.

18.4 El IRCCA podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que sean seleccionados a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

18.5. El IRCCA podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes a su criterio.

18.6. El IRCCA se reserva el derecho de solicitar a las empresas demostración de las unidades cotizadas en lugar y fecha a determinar de común acuerdo.

18.7. El IRCCA se reserva el derecho de rechazar una oferta:

a) por falta de información suficiente;

b) en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso del Llamado para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

18.8. El IRCCA se reserva el derecho a considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego.

18.9. El IRCCA se reserva el derecho a realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes, a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como a realizar las consultas necesarias a la oferente. A tales efectos, la oferente otorga su consentimiento expreso e informado para que el IRCCA verifique directamente ante las instituciones privadas y entidades públicas que correspondan, la información proporcionada en el marco del Llamado.

19. Mejora de ofertas

19.1. Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar, el IRCCA podrá invitar a las oferentes respectivas a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles para presentarlas.

19.2. Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada.

19.3. En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas o efectuar un sorteo.

Capítulo III - Adjudicación y perfeccionamiento del contrato

1. Adjudicación

1.1. El IRCCA podrá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, todo lo cual se publicará en el sitio web institucional.

1.2. La forma de adjudicación será por los 4 (cuatro) contenedores.

1.3. El IRCCA está facultado para:

a) adjudicar el Llamado a la oferente que reúna las mejores condiciones;

b) considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de las oferentes relacionadas con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones.

1.3. El IRCCA se reserva el derecho de adjudicar al siguiente oferente mejor calificado, en aquellos casos en que opere la rescisión contractual o que no se hubiere comenzado la ejecución del contrato por decisión de la adjudicataria, sin tener derecho la incumplidora a reclamos de especie alguna.

1.4. El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación.

1.5. En caso que la adjudicataria no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, el IRCCA podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes.

2. Plazos de entrega

2.1. Las unidades adquiridas serán puestas a disposición del IRCCA en su predio, en Libertad, departamento de San José y serán recibidas en forma provisoria, por personal autorizado, quién procederá a controlar que la unidad corresponda exactamente con lo cotizado.

2.2. En caso que la unidad careciera de las características establecidas en la oferta, en el Pliego o no se encontrara en condiciones de ser recibido, a juicio del IRCCA, la adjudicataria deberá sustituirlo por otro de idénticas características al adjudicado dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la fecha en que se verificó tal circunstancia, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

2.3. Si vencido dicho plazo, la adjudicataria no hubiese hecho la sustitución correspondiente ni justificado a satisfacción del IRCCA la demora originada, se aplicarán las sanciones correspondientes.

2.4. Las unidades se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar las unidades, si a su juicio estima que no cumple con lo pactado. Se realizará una inspección previa a la entrega, la que será coordinada con la adjudicataria.

2.5. El plazo de entrega de las unidades se determinará claramente en la oferta, no pudiendo exceder los 60 (sesenta) días corridos, a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación.

3. Entrega de las unidades (plazo y lugar)

3.1. Se entiende por unidad de recibo, aquella entregada en destino, pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo otro gasto, en el destino indicado a continuación:

Colocación: Los contenedores serán entregados y colocados uno sobre otro, de a dos unidades, según el plano.

Plazo: Los oferentes establecerán el plazo de entrega de la totalidad de las unidades, que se contará en días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. También deberán establecer el tiempo de instalación, que se contará en días hábiles a partir de la fecha de entrega de la mercadería.

Lugar: El adjudicatario deberá hacer entrega e instalación en el predio del IRCCA, sito en Libertad, departamento de San José, en el horario de 08:00 a 17:00.

3.2. El traslado y la descarga de la unidad serán por cuenta del adjudicatario.

3.5. Si se constatará que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, el IRCCA se reserva el derecho a rechazar lo entregado.

4. Recepción provisoria y definitiva

4.1. Recepción provisoria: el IRCCA realizará una recepción provisoria de la unidad, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su entrega. La recepción provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

4.2. Recepción definitiva: el IRCCA hará la recepción definitiva de la mercadería a los 90 (noventa) días corridos de haberse realizado la recepción provisoria de la totalidad del suministro. Hasta que no se realice la recepción definitiva, el Adjudicatario será responsable de las deficiencias en el material recibido o incumplimientos que el IRCCA pudiese constatar.

Capítulo IV - Incumplimientos y sanciones

1. Incumplimientos

1.1. Se considerará incumplimiento, la contravención total o parcial de las cláusulas del Pliego y de la normativa aplicable.

1.2. La adjudicataria caerá en incumplimiento toda vez que no cumpla con lo estipulado el contrato o en acuerdos posteriores, en la oferta presentada, en el Pliego o no haga lo que en los referidos documentos se solicita.

1.3. Sin perjuicio de otras causas, el incumplimiento grave de la adjudicataria, se producirá el no cumplimiento de los plazos o de las fechas límites y dará lugar a la aplicación de sanciones según lo establecido en el numeral 2 del presente Capítulo.

1.4. La omisión de la adjudicataria en el cumplimiento del contrato, sin causa debidamente justificada, habilitará a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, así como también la aplicación de las sanciones.

2. Multa

2.1. Cuando por razones imputables a la adjudicataria, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa diaria de 10 UR (diez Unidades Reajustables), hasta tanto se efectivice la entrega.

2.2. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose de los pagos pendientes.

2.3. Si el atraso en que incurriera la adjudicataria alcanzará 15 (quince) días hábiles, el IRCCA podrá rescindir sin más trámite el contrato dando lugar, en caso de corresponder, a la pérdida del depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2.4. Asimismo, serán de cargo de la adjudicataria, todo gasto que se genere por el incumplimiento de la entrega en el plazo establecido.

3. Entrega rechazada técnicamente

3.1. Cuando la unidad es rechazada por no cumplir con las condiciones presentadas en la oferta, el IRCCA podrá a su solo juicio:

1) Cuando se trate de detalles menores o apartamientos no sustanciales, aceptar la unidad, aplicando un descuento sobre el valor de la misma de hasta el 10 % (diez por ciento).

Determinado el porcentaje de quita por el IRCCA, se dará vista a la adjudicataria, quien en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas deberá comunicar si acepta o se opone al descuento propuesto.

La falta de respuesta implicará aceptación tácita. Para el caso de no aceptación por parte de la adjudicataria, el IRCCA procederá de acuerdo a los numerales siguientes.

2) Aceptar una nueva entrega, sin perjuicio de aplicar la multa desde la fecha correspondiente al vencimiento del plazo indicado en la oferta.

3) Revocar la adjudicación, pudiendo aplicar una multa de hasta 40% (cuarenta por ciento) del monto adjudicado. Si transcurridos 90 (noventa) días corridos a partir de la intimación para el retiro de las unidades rechazadas, la adjudicataria no lo efectivizara, el IRCCA considerará la unidad abandonada.

4. Riesgo y responsabilidad

Será de exclusivo cargo de la adjudicataria todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, al IRCCA o a sus empleados, a las unidades o a su propio personal.

5. Cesión del contrato

La adjudicataria no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito del IRCCA.

6. Rescisión unilateral

6.1. El IRCCA podrá rescindir el contrato unilateralmente y con pérdida de la garantía, por incumplimiento grave de la adjudicataria.

6.2. Serán causales de rescisión, que la adjudicataria:

- a) Incurra en incumplimiento grave.
- b) Verifique alguna de las situaciones previstas en la Ley N° 18.387 (Declaración judicial del concurso y reorganización empresarial) y sus modificativas.
- c) Incumpla en una o más de las condiciones estipuladas en el Pliego, Anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados con la Adjudicataria que, a su criterio, merezca la calificación de grave.
- d) Extienda reiteradamente los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- e) No subsane defectos en la ejecución durante el plazo otorgado a tales efectos.
- f) Resulte culpable de fraude, negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

6.3. Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo el IRCCA evaluar otras causales de rescisión.

6.4. En caso de rescisión, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que su incumplimiento genere, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que se deriven del hecho.

ANEXO 1

Especificaciones técnicas

Llamado N°04/2019

Las unidades deben tener las siguientes especificaciones técnicas:

1) Contenedor para planta baja, módulo para control de acceso, de 40 pies (12.18 m x 2.44m x 2.60m), de acuerdo a las siguientes características:

a) Preparación del contenedor: pulido y tratamiento antióxido.

b) Pintura exterior: Gris.

c) Aislación y revestimiento

- Paredes: lana de vidrio (espesor mínimo 50mm y 18k/m³) + aglomerado de madera con lámina melamínica en ambas caras (espesor mínimo de 15mm).
- Techo: lana de vidrio + barrera corta vapor + cielorraso de PVC (espesor mínimo 9mm).

d) Aberturas

- 2 puertas exteriores de aluminio, serie 25 de 0.80 x 2.00m con vidrio.
- 2 puertas interiores.
- 1 ventana corrediza de aluminio para el baño, serie 25 de 0.8m x 0.4m con vidrio.
- 2 ventanas corredizas de aluminio, serie 25 de 1.60 x 2.00m con vidrio.
- 3 ventanas corredizas de aluminio, serie 25 de 2.00 x 1.00m con vidrio.

e) Baño

- 2 inodoros con mochila con box individual, de color blanco.
- 2 lavamanos de color blanco.

- Grifería monocomando.
- Extractor de aire.
- Instalación sanitaria interior completa.
- Abastecimiento de agua con cañería de termofusión (agua fría).
- Desagüe en cañería de PVC, una salida por aparato sanitario.
- Piso de cerámica.

f) Instalación eléctrica interior completa.

g) 2 puestos de trabajo.

h) Instalación eléctrica para aire acondicionado.

i) Luz de emergencia.

j) Piso de cerámica.

2) Contenedor para planta baja, módulo para oficina y servicios de 40 pies (12.18 m x 2.44m x 2.60m), de acuerdo a las siguientes características:

a) Preparación del contenedor: pulido y tratamiento antióxido.

b) Pintura exterior: Gris.

c) Aislación y revestimiento

- Paredes: lana de vidrio (espesor mínimo 50mm y 18k/m³) + aglomerado de madera con lámina melamínica en ambas caras (espesor mínimo de 15mm).
- Techo: lana de vidrio + barrera corta vapor + cielorraso de PVC (espesor mínimo 9mm).

d) Aberturas

- 4 puertas exteriores de aluminio, serie 25 de 0.80 x 2.00m con vidrio.
- 1 puerta interior.
- 5 ventanas corredizas de aluminio, serie 25 de 1.20 x 1.00 con vidrio.
- 1 ventana corrediza de aluminio, serie 25 de 1.20 x 0.30 con vidrio.

e) Cocina con kitchenette

- Mesada con pileta de acero inoxidable.
- Mueble inferior.

f) Baño

- Inodoro con mochila con box individual, de color blanco.
- Lavamanos, de color blanco.
- Grifería monocomando.
- Extractor de aire.
- Ducha.
- Paredes internas del espacio de la ducha de cerámica.
- Piso de cerámica.
- Instalación sanitaria interior completa.
- Abastecimiento de agua con cañería de termofusión (agua fría y caliente).
- Desagüe en cañería de PVC, una salida por aparato sanitario.

g) Instalación eléctrica interior completa.

h) 5 puestos de trabajo.

i) Instalación eléctrica para aire acondicionado.

j) Luz de emergencia.

k) Piso de cerámica.

3) Contenedor para planta alta, módulo para oficina y sala de reuniones, de 40 pies (12.18 m x 2.44m x 2.60m), de acuerdo a las siguientes características:

a) Preparación del contenedor: pulido y tratamiento antióxido.

b) Pintura exterior: Gris.

c) Aislación y revestimiento

- Paredes: lana de vidrio (espesor mínimo 50mm y 18k/m³) + aglomerado de madera con lámina melamínica en ambas caras (espesor mínimo de 15mm).
- Techo: lana de vidrio + barrera corta vapor + cielorraso de PVC (espesor mínimo 9mm).

d) Aberturas

- 1 puerta exterior de aluminio, serie 25 de 0.80 x 2.00m con vidrio.
- 8 ventanas corredizas de aluminio, serie 25 de 1.2m x 1.0m con vidrio.
- 1 puerta interior.

e) Instalación eléctrica interior completa.

f) 3 puestos de trabajo.

g) Instalación eléctrica para aire acondicionado

h) Luz de emergencia.

i) Piso de cerámica.

4) Contenedor para planta alta, módulo para centro de monitoreo y servicios, de 40 pies (12.18 m x 2.44m x 2.60m), de acuerdo a las siguientes características:

a) Preparación del contenedor: pulido y tratamiento antióxido.

b) Pintura exterior: Gris.

c) Aislación y revestimiento

- Paredes: lana de vidrio (espesor mínimo 50mm y 18k/m³) + aglomerado de madera con lámina melamínica en ambas caras (espesor mínimo de 15mm).
- Techo: lana de vidrio + barrera corta vapor + cielorraso de PVC (espesor mínimo 9mm).

d) Aberturas

- 2 puertas exteriores de aluminio, serie 25 de 0.80 x 2.00m con vidrio.

- 1 puerta interior.
- 1 ventanas corredizas de aluminio, serie 25 de 1.20 x 1.00m con vidrio.
- 1 ventanas corredizas de aluminio, serie 25 de 0.60 x 0.50m con vidrio.
- 4 ventanas corredizas de aluminio, serie 25 de 2.00 x 1.00m con vidrio.

e) Cocina con kitchenette

- Mesada con pileta de acero inoxidable.
- Mueble inferior.

f) Baño

- Inodoro con mochila con box individual, de color blanco.
- 2 lavamanos, de color blanco.
- Grifería monocomando.
- Ducha.
- Paredes internas del espacio ducha en cerámica.
- Piso de cerámica.
- Instalación sanitaria interior completa.
- Abastecimiento de agua con cañería de termofusión (agua fría y caliente).
- Desagüe en cañería de PVC, una salida por aparato sanitario.

g) Instalación eléctrica interior completa.

h) 4 puestos de trabajo.

i) Instalación eléctrica para aire acondicionado.

j) Luz de emergencia.

k) Piso de cerámica.

ANEXO 2

Planos

Llamado N°04/2019

Se incluyen planos indicativos de la obra y de los contenedores a adquirir, según el siguiente detalle:

- 1)** Contenedor para planta baja, módulo para control de acceso.
- 2)** Contenedor para planta baja, módulo para oficina y servicios.
- 3)** Contenedor para planta alta, módulo para oficina y sala de reuniones.
- 4)** Contenedor para planta alta, módulo para centro de monitoreo y servicios.
- 5)** Plano obra general
- 6)** Sanitaria.
- 7)** Eléctrica.

ANEXO 3

Formulario de identificación de la oferente

Llamado N°04/2019

Razón social:

Nombre comercial:

RUT:

N° BPS:

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

Carácter de la representación de quien firma la oferta:

Nombres y Apellidos:

Documento de Identidad N°:

Domicilio a los efectos del presente Llamado:

Correo electrónico:

Calle:

Localidad:

Teléfono:

Se presenta y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el Llamado N°4/2019, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que declara haber retirado el correspondiente Pliego de Condiciones, y por lo tanto acepta a éste de total conformidad, así como las aclaraciones que se han formulado oportunamente.

3º) Que el domicilio electrónico denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que dé lugar el presente Llamado.

Firma:

Aclaración de firma:

ANEXO 4

Constancia de visita al predio

Llamado N°04/2019

En la ciudad de Libertad, el día de del año 2019, el Sr./Sra., titular de la CI N°, en representación de, CI / RUT N° (según certificado que se adjunta), visitó el predio donde se instalarán los contenedores. Tomó conocimiento de su ubicación y condiciones generales.

P/ IRCCA:

Aclaración:

Oferente:

Firma:

Aclaración:

ANEXO 5

Declaración de antecedentes

Llamado N°04/2019

Declaro bajo juramento haber sido proveedor de las siguientes instituciones:

- A. Nombre de la institución.
- B. Cantidad de contenedores entregados.
- C. Contacto.
- D. Teléfono de contacto.
- E. Tipo de documentación probatoria.

Para que así conste, firmo la presente declaración en..... a los..... días del mes de..... de.....

Firma:

Aclaración de firma: